



MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE. -



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO

17 NOV 2023

12:00

ACUSE DE RECIBO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, las suscritas regidoras, integrantes de la Comisión de Hacienda nos permitimos presentar a su respetable consideración el presente **PROYECTO DE DICTAMEN Y ACUERDO**, para que se integre a la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse el día 22 de noviembre del presente, bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- Que el Municipio de Juárez, Chihuahua, es una entidad administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien se hace representar por los funcionarios municipales electos y designados con amplias facultades para la celebración de convenios previa autorización del H. Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8,11, fracción XXXIV, 2n fracción XXI,31 fracción II, 35 fracción II, 63 fracción II, 64 FRACCION xi Y 66 fracción VII del Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua.

II.-Que en sesión del H. Ayuntamiento número 30, de fecha 10 de julio del 2008, se tomó el siguiente acuerdo: Se autoriza a los ciudadanos presidente municipal y secretario del ayuntamiento a celebrar un contrato administrativo con la persona moral MOBILIARIO URBANO PUBLICITARIO S.A. DE C.V.", para la Construcción, Instalación y mantenimiento de 6 puentes peatonales en diversos puntos de la ciudad para la colocación de publicidad,

III.- Que el día 05 de diciembre del 2008, se realizó la firma de contrato administrativo, al que se hace referencia en el presente acuerdo.

VI.-Que, con fecha del 14 de noviembre del 2023, mediante oficio SA/GOB/9554/2023, el Lic. Oscar Murillo Delgado, en su carácter de director de gobierno, solicita a la Comisión de Hacienda, sesione y en su caso dictamine respecto a la autorización para la celebración de un convenio modificatorio con la moral Mobiliario Urbano Publicitario S.A.de C.V. respecto al contrato SA/JUR/11221/2008



CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con lo dispuesto por artículo 28 y el artículo 29 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua, al ser competencia de este Honorable Ayuntamiento, el resolver sobre el otorgamiento de autorización para celebrar contratos y/o convenios al Presidente Municipal en los términos anteriormente descritos, se solicita:
- II. Que, de conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su Artículo 35. La Comisión de Hacienda tendrá intervención, en todas las cuestiones relativas a la materia patrimonial y financiera municipal y de manera especial a través de su Presidente: I. Autorizar en unión del Presidente Municipal, la Síndica y Tesorera, el movimiento mensual de ingresos y egresos, y el balance anual que debe practicar la Tesorería Municipal; y II. Intervendrá en todos los actos, contratos, remates y enajenaciones que se refieran al patrimonio municipal.
- III. Que la Comisión de Hacienda está facultada para conocer e intervenir en todas las cuestiones relativas a la materia patrimonial y financiera municipal, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- IV. Después de haber hecho la revisión correspondiente al asunto de mérito y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, corresponde al Ayuntamiento aprobar la celebración de actos o convenios por un término que exceda a la gestión del propio Ayuntamiento y dada la petición de la moral Mobiliario Urbano Publicitario S.A. de C.V., a que se ha hecho referencia en el cuerpo del presente documento, es que nos permitimos emitir el siguiente:
- V. Que los proyectos que se formulen a cabildo habrán de apegarse a lo dispuesto en los artículos 147, 149, 150, 151, 152 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.



Es por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO.- En virtud de los resultandos y considerandos que anteceden, se dictamina en sentido positivo por la Comisión de Hacienda, la autorización al Presidente Municipal y con el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a firmar un convenio modificatorio, respecto del contrato SA/JUR/1121/2008 del 05 de diciembre de 2008, con la persona moral denominada Mobiliario Urbano Publicitario S.A.de C.V. y/o Publirex Mexicali S.A.de C.V., por un periodo de vigencia de 15 años, a partir de su autorización.

Es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se autoriza por este H. Ayuntamiento, al Presidente Municipal, en representación del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en unión con el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a firmar un convenio modificatorio, respecto del contrato SA/JUR/1121/2008 del 05 de diciembre de 2008, con la persona moral denominada Mobiliario Urbano Publicitario S.A.de C.V. y/o Publirex Mexicali S.A.de C.V.

SEGUNDO. - El citado convenio modificatorio, tendrá una vigencia de 15 quince años, a partir de la fecha de su autorización.

TERCERO. -Como contraprestación, se obliga a la persona moral Mobiliario Urbano Publicitario S.A.de C.V. y/o Publirex Mexicali S.A.de C.V. o quien legalmente la represente a realizar una donación en especie consistente en un vehículo utilitario con un valor de hasta \$ 1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) a favor del Municipio de Juárez, dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del contrato.

CUARTO. -El vehículo que se reciba en donación, será asignado a la dependencia municipal que a criterio de la Comisión de Hacienda más lo necesite y que sea el resultado de las comparecencias para la integración del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2024.

QUINTO.-Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE
CD. JUAREZ, CHIH. A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
LAS REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:



C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA
COORDINADORA

C. MA. DOLORES ADAME ALVARADO
SECRETARIA



HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES



LIC. AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ
VOCAL